

direxloja s.a.

... nítida trayectoria!

*Ing. Valles
Freddy
Rodríguez
2009-11-25*

Loja, 25 de noviembre de 2009

OFD- 021109

Doctora
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

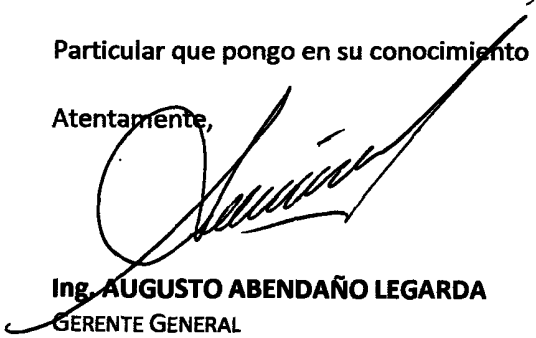
De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a Usted, la transferencia de acciones realizadas en la compañía.
Detallo números de cédula y nacionalidad de Cedente y Cesionario.

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	FECHA
Abendaño Briceño Hugo	Mancini Rahn Angelette	30,480	30.09.2009
NACIONALIDAD	NACIONALIDAD		
Ecuatoriana	Chilena		
C.I. 1703559375	C.I. 1706577408		
TIPO DE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN		
Nacional	Nacional		

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Ing. AUGUSTO ABENDAÑO LEGARDA
GERENTE GENERAL
DIREXLOJA S.A.

c.c. FILE



27 NOV 2009
6353
25 NOV. 2009
PH

11349

Edificio DIREXLOJA – Av. Cuxibamba y Guaranda – P.O. Box 11.01.109
Telfs: (593 7) 2572 710 / 2573 015 – Fax: (593 7) 2570 990 - Loja -- Ecuador
E-mail: direxloja@utpl.net

Loja, 30 de septiembre de 2009

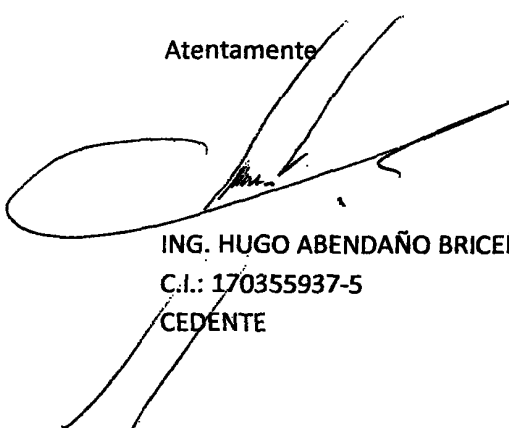
Ingeniero
AUGUSTO ABENDAÑO LEGARDA
Gerente General Encargado
DIREXLOJA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

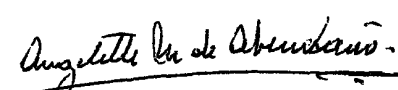
Por medio del presente le comunico que he procedido a transferir la totalidad de mis acciones en la empresa (30,480) a la Sra. Miriam Angelette Mancini Rahn, C.I.: 1706577408; así mismo le solicito realice la inscripción respectiva en Libro de Acciones y Accionistas. Adjunto documentos de soporte.

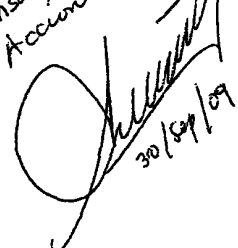
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente



ING. HUGO ABENDAÑO BRICEÑO
C.I.: 170355937-5
CEDENTE


SRA. ANGELETTE MANCINI RAHN
C.I.: 170657740-8
CESIONARIA

Inserto en Libro de
Acciones y Accionistas

30/09/09

1 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON RENUNCIA DE
2 GANANCIALES

3

4 OTORGA : Ing. HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO y

5 Sra. MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN

6 CUANTIA : US\$.592.897,42

7 C.M.C.P.

8

9

10 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, República de Ecuador, el día de
11 hoy MIÉRCOLES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi, doctor
12 EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA,
13 comparecen los cónyuges, señores: Ingeniero HUGO NICANOR ABENDAÑO
14 BRICEÑO y MIRIAM ANGELETTE MANCINI RAHN, de nacionalidad ecuatoriana
15 y Chilena en su orden, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Loja y sin
16 impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer DOY FE.- Me
17 solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
18 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar
19 una de liquidación de la sociedad conyugal con renuncia de gananciales que se
20 contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES:- Comparecen
21 los cónyuges: HUGO NICANOR ABENDAÑO BRICEÑO y MIRIAM ANGELETTE
22 MANCINI RAHN, de 71 y 62 años de edad, respectivamente, de nacionalidad:
23 ecuatoriano, el primero, y chilena la segunda, domiciliados en la ciudad de Loja;
24 legalmente capaces para contratar y obligarse, según derecho se requiere para
25 convenir entre ellos la liquidación de la sociedad conyugal, en los términos del Art.
26 819 del Código de Procedimiento Civil.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES:- Con el
27 matrimonio de los comparecientes, celebrado en la ciudad de Viña del Mar, República

1 de Chile, el día 05 de agosto de 1963; acta de matrimonio que fuera extendida por el
 2 Jefe de Registro Civil, en la ciudad de Quito, el treinta de abril del dos mil nueve, se
 3 estableció entre ellos la sociedad conyugal de bienes, con arreglo a las disposiciones
 4 del Código Civil; la misma que se disolvió mediante sentencia dictada por el señor Juez
 5 Segundo de lo Civil de Loja, el 1 de junio del 2009, cuya copia se encuentra
 6 debidamente inscrita al margen de la partida matrimonial correspondiente y archivada
 7 con el No.2009-494, por parte del Director Provincial de Registro Civil de Pichincha.

8 **TERCERA. BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:-** Durante la vigencia de la
 9 sociedad conyugal formada por los esposos ABENDAÑO-MANCINI, se han adquirido
 10 los siguientes bienes: 3.1: **INMUEBLES:** 3.1.1.- Un lote de terreno signado con el
 11 No.18 ubicado en CEIBOPAMBA, perteneciente a la parroquia Malacatos, del cantón y
 12 provincia de Loja y tiene los siguientes linderos: "Por el frente con una calle que divide
 13 propiedad que se reserva el vendedor; por la parte de atrás, con el lote número
 14 diecisiete del doctor Augusto Abendaño Birceño; por el un costado, con el lote número
 15 dieciséis, de propiedad de Milton Camión Torres; y, por el último costado, con el lote
 16 número veinte que lo adquirirá el señor Daniel Espinosa Morillo", el mismo que fue
 17 adquirido por compra al señor Pío Oswaldo Cueva Puertas, mediante escritura pública
 18 celebrada el 29 de marzo de 1982, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero
 19 del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 23 de julio del 2009, bajo el
 20 número cuatro mil setecientos diecinueve (4719); cuya clave catastral municipal es
 21 2325-0000001989 y su avalúo comercial de US\$ 322.15; 3.1.2.- Un lote de terreno y
 22 casa construida sobre él, signado con el Nro. 16, manzana E, de la Urbanización La
 23 Rivera, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja,
 24 cuyos linderos son los siguientes: "Por el Norte, calle E en la longitud de veinte metros
 25 cuarenta y ocho centímetros; por el Sur, lote quince en la longitud de veinte metros
 26 ochenta y cinco centímetros; Este, lote E-dos en la longitud de doce metros sesenta
 27 centímetros; Oeste, Avenida Paquizha (actualmente Orillas del Zamora) en la longitud
 28 de doce metros treinta centímetros"; la superficie total es de doscientos setenta y dos

1 metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados; el mismo que fue adquirido por
2 compra al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, con escritura pública celebrada el 9 de
3 abril de 1984, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero del Cantón Loja e
4 inscrita en el Registro de la Propiedad, el 11 de abril del mismo año, bajo el N° 608;
5 con clave catastral municipal No. 532008030050100 y su avalúo comercial de
6 US\$.66,083.00; 3.1.3.- El cincuenta por ciento de un inmueble ubicado en la calle
7 Olmedo y Leopoldo Palacios, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y
8 provincia de Loja que tiene los siguientes linderos: "Por el Norte, con la calle Leopoldo
9 Palacios, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el Sur, con casa de
10 propiedad de la señorita Rosario Ursulina Zárate Valarezo, pared ajena (actualmente
11 propia) por división, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el
12 Oriente, con el lote de la señorita Fulvia Ruth Zárate Aldeán, pared propia por división,
13 en la extensión de quince metros; y, por el Occidente, con la calle Olmedo, en la
14 extensión de quince metros. Dando una cabida total de trescientos nueve metros
15 cuadrados". Inmueble que fue adquirido por compra, realizada por la señora Miriam
16 Angelette Mancini Rahn, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño Mancini,
17 al señor Manuel David Zárate Valdivieso, mediante escritura pública celebrada el 21 de
18 abril de 1998, ante el Dr. Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Cantón Loja e
19 inscrita en el Registro de la Propiedad, el 22 de abril del mismo año, bajo el N° 1374;
20 cuya clave catastral municipal es 601501020410100 y su avalúo comercial de
21 US\$.166,608.93; 3.1.4.- El cincuenta por ciento de un inmueble ubicado en la calle
22 Leopoldo Palacios y Olmedo, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y
23 provincia de Loja cuyos linderos son: "Por el Norte, con la calle Leopoldo Palacios, en
24 una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros lineales; por el Sur, con los
25 lotes números uno y dos de propiedad de los señores Diego y Ana Zárate Valdivieso,
26 en una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros lineales; por el Este, con
27 propiedad de Carlos Rojas y Manuel Quizhpe, en la extensión de diecinueve metros
28 sesenta centímetros lineales; y, por el Oeste, con propiedad del señor Manuel David

1 Zárata Valdivieso (actualmente propiedad de los actuales compradores), en una
 2 extensión de quince metros noventa y cinco centímetros lineales. La cabida total del
 3 inmueble es de ciento noventa y siete metros cuadrados". Inmueble que fue adquirido
 4 por compra, realizada por la señora Miriam Angelette Mancini Rahn, conjuntamente con
 5 su hijo Claudio Andrés Abendaño Mancini, a la señorita Fulvia Ruth Melania Zárata
 6 Aldeán, con escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1998, ante el Dr. Galo Castro
 7 Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 15
 8 de mayo del mismo año, bajo el N°. 1710, con clave catastral municipal No
 9 601501020411900 y su avalúo comercial de US\$.102,263.13; 3.1.5.- El derecho de
 10 cuota que mantienen los comparecientes, en el Departamento No. 606, Torre Uno
 11 parqueadero No.53-11 que forman parte del Conjunto B1 TORRES NORMANDIA (a las
 12 que les corresponden cuotas de derechos de copropiedad en el terreno y bienes
 13 comunes del referido conjunto), construido en el lote de terreno ubicado en la calle
 14 Niñez de Vela y Borja Lavayen, de la parroquia Benalcázar, del cantón Quito distrito
 15 Metropolitano, provincia de Pichincha, cuyos linderos son: "DEPARTAMENTO Número
 16 seiscientos seis TORRE UNO Nivel: + quince punto treinta Alícuota: cero punto tres
 17 ocho seis tres. Norte: siete punto setenta y uno ml. departamento seiscientos uno. Sur:
 18 siete punto setenta y uno ml. departamento seiscientos cinco. Este: nueve punto
 19 veinticinco ml longitud desarrollada vacío sobre retro frontal. Oeste: nueve punto
 20 veinticinco ml. halls ascensores y circulación peatonal. Superior: setenta y tres metros
 21 cuadrados con veintidós decímetros cuadrados: piso nivel + dieciocho punto dieciocho
 22 inferior: setenta y tres metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados techo nivel +
 23 doce punto cuarenta y dos. Área Construcción: setenta y tres metros cuadrados con
 24 veintidós decímetros cuadrados. PARQUEADERO S tres-once Nivel: - siete punto
 25 setenta y cuatro Alícuota: cero punto cero siete tres cuatro por ciento. Norte: cuatro
 26 punto ochenta ml rampa circulación vehicular Sur: cuatro punto ochenta ml muro de
 27 contención. Este: dos punto noventa ml circulación vehicular. Oeste: dos punto noventa
 28 ml bodega B tres-dieciocho. Superior: trece metros cuadrados con noventa y dos

1 decímetros cuadrados piso nivel - cuatro punto ochenta y seis inferior trece metros
 2 cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados techo nivel - diez punto sesenta y
 4 dos Area construcción trece metros cuadrados con noventa y dos decímetros
 4 cuadrados". Inmueble que fue adquirido, por compra, realizada por el Ing. Hugo
 5 Nicanor Abendaño Briceño, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño
 6 Mancini y sus respectivas esposas, a la Inmobiliaria Internacional CORBAL CIA. LTDA.,
 7 mediante escritura pública celebrada el 25 de abril del año 2008, en la ciudad de Quito,
 8 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de
 9 Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 13 de mayo del
 10 indicado año 2008, en el tomo 139, repertorio (s) 32537, y su avalúo comercial de
 11 US\$ 19,894.21, 3.2:VEHICULOS: 3.2.1.- Un vehículo, marca MITSUBISHI, AÑO DE
 12 FABRICACION 2006, CLASE JEEP, TONELAJE 0.75, MODELO MONTERO
 13 5P/3.2/TA FULL EQUIPO, TIPO JEEP, CILINDRAJE 3200, MOTOR 6G75SA4541,
 14 COLOR BLANCO, CHASIS JMYLYV77W6J000252, PLACA POJ-269, matriculado a
 15 nombre de Hugo Nicanor Abendaño Briceño, cuyo avalúo es de US\$ 45 600.00, 3.2.2.-
 16 Un vehículo, marca TOYOTA, AÑO DE FABRICACION 2004, CLASE AUTOMOVIL,
 17 TONELAJE 0.75, MODELO COROLLA 1.8 T/M, TIPO SEDAN, CILINDRAJE 1800,
 18 MOTOR 4274106, COLOR GRIS, CHASIS 8XA53ZEC249502025, PLACA LCA-829,
 19 matriculado a nombre de Miriam Angelette Mancini Rahn y su avalúo es de
 20 US\$ 11,838.00- 3.3: TITULOS VALORES: 3.3.1. Once mil seis acciones (21600-
 21 32605) ordinarias nominativas de un dólar cada una, del Banco de la Compañía
 22 Anónima, a nombre del Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño, US\$ 11,006.00, 3.3.2.
 23 Trenta mil cuatrocientas ochenta acciones nominativas liberadas de dos dólares cada
 24 una, signadas con los números 000001 a 30480, que mantiene el Ing. Hugo Nicanor
 25 Abendaño Briceño, en Distribuciones, Representaciones y Exportaciones DIREXLOJA
 26 S. A. US\$ 60,960.00; 3.3.3. Seis mil novecientas sesenta acciones nominativas
 27 liberadas de dos dólares cada una, numeradas del 46001 a 53040, en Distribuciones,
 28 Representaciones y Exportaciones DIREXLOJA S. A., a nombre de la señora Miriam

1 Angelette Mancini Rahn. US\$.13,920.00. 3.3.4. Sesenta y cinco mil participaciones en
 2 la Compañía ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA., divididas así. Sesenta y siete mil
 3 quinientas a nombre del Ing. Hugo Abendaño Briceño; y siete mil quinientas, a nombre
 4 de la señora Miriam Angelette Mancini Rahn, del valor de un dólar cada una:
 5 US\$.75,000.00; 3.3.5. Diecinueve mil cuatrocientas dos acciones nominativas, de un
 6 dólar cada una, signadas con los números 00001 a 12,054; 104,380 a 106,040;
 7 110,217 a 111,126; 95,662 a 96,289; 68,426 a 71,427; y, 90,800 a 92,136, que
 8 mantiene la señora Miriam Angelette Mancini Rahn en FARMALEMANA C.A.:
 9 US\$.19,402.00.- En resumen. Los bienes de la sociedad conyugal, son los ya
 10 indicados que dan un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
 11 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES con cuarenta y dos centavos.
 12 CUARTA. DECLARACIÓN:- Los comparecientes, expresamente declaran que
 13 tienen pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad conyugal, señalándose
 14 que a la presente fecha no existe ninguna obligación pendiente de pago con persona
 15 natural o jurídica. QUINTA. RENUNCIA DE GANANCIALES:- Con tales antecedentes,
 16 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 819 del Código de Procedimiento Civil y con
 17 la facultad que le concede el Art. 203 del Código Civil, el Ing. Hugo Nicanor Abendaño
 18 Briceño, en forma libre y voluntaria, renuncia en favor de su esposa señora Miriam
 19 Angelette Mancini Rahn, a los gananciales que tiene derecho en todos los bienes
 20 muebles, inmuebles, derechos de copropiedad, acciones y participaciones, en la
 21 disuelta sociedad conyugal. SEXTA. TRANSFERENCIA:- En consecuencia, por la
 22 antecedida renuncia de gananciales, se adjudica a favor de la señora MIRIAM
 23 ANGELETTE MANCINI RAHN, lo siguiente: 6.1.-El lote de terreno signado con el
 24 No.18 ubicado en CEIBOPAMBA, perteneciente a la parroquia Malacatos, del cantón y
 25 provincia de Loja y tiene los siguientes linderos: "Por el frente con una calle que divide
 26 propiedad que se reserva el vendedor; por la parte de atrás, con el lote número
 27 diecisiete del doctor Augusto Abendaño Briceño; por el un costado, con el lote número
 28 dieciséis, de propiedad de Milton Canión Torres; y, por el último costado, con el lote

1 número veinte que lo adquirirá el señor Daniel Espinosa Morillo", el mismo que fue
 2 adquirido por compra al señor Pío Oswaldo Cueva Puertas, mediante escritura pública
 3 celebrada el 29 de marzo de 1982, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero
 4 del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la Propiedad, el 23 de julio del 2009, bajo el
 5 número cuatro mil setecientos diecinueve (4719), cuya clave catastral municipal es
 6 2325-0000001989, 6.2.- Un lote de terreno y casa construida sobre él, signado con el
 7 Nro. 16, manzana E, de la Urbanización La Rivera, perteneciente a la parroquia San
 8 Sebastián, del Cantón y Provincia de Loja, cuyos linderos son los siguientes: "Por el
 9 Norte, calle E en la longitud de veinte metros cuarenta y ocho centímetros; por el Sur,
 10 lote quince en la longitud de veinte metros ochenta y cinco centímetros; Este, lote E-dos
 11 en la longitud de doce metros sesenta centímetros; Oeste, Avenida Paquiza
 12 (actualmente Orillas del Zamora) en la longitud de doce metros treinta centímetros" la
 13 superficie total es de doscientos setenta y dos metros cuadrados sesenta y tres
 14 decímetros cuadrados; el mismo que fue adquirido por compra al Banco Ecuatoriano de
 15 la Vivienda, con escritura pública celebrada el 9 de abril de 1984, ante el Dr. Eduardo
 16 Beltrán Beltrán, Notario Primero del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la
 17 Propiedad, el 11 de abril del mismo año, bajo el N°. 601, con clave catastral municipal
 18 No. 532008030050100, 6.3.- El cincuenta por ciento de un inmueble ubicado en la calle
 19 Olmedo y Leopoldo Palacios, perteneciente a la parroquia San Sebastián, del cantón y
 20 provincia de Loja que tiene los siguientes linderos: "Por el Norte, con la calle Leopoldo
 21 Palacios, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el Sur, con casa de
 22 propiedad de la señorita Rosario Ursulina Zárate Valarezo, pared ajena (actualmente
 23 propia) por división, en la extensión de veinte metros sesenta centímetros; por el
 24 Oriente, con el lote de la señorita Fulvia Ruth Zárate Aldeán, pared propia por división,
 25 en la extensión de quince metros; y, por el Occidente, con la calle Olmedo, en la
 26 extensión de quince metros. Dando una cabida total de trescientos nueve metros
 27 cuadrados" Inmueble que fue adquirido por compra, realizada por la señora Miriam
 28 Angelette Mancini Rahn, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendano Mancini.

1 al señor Manuel David Zárate Valdivieso, mediante escritura pública celebrada el 21 de
 2 abril de 1999, ante el Dr. Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Cantón Loja e
 3 inscrita en el Registro de la Propiedad, el 22 de abril del mismo año, bajo el N°. 1774;
 4 cuya clave catastral municipal es 601501020410100; 6.4.- El cincuenta por ciento de un
 5 inmueble ubicado en la calle Leopoldo Palacios y Olmedo, perteneciente a la parroquia
 6 San Sebastián, del cantón y provincia de Loja cuyas linderos son: "Por el Norte, con la
 7 calle Leopoldo Palacios, en una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros
 8 lineales; por el Sur, con los lotes números uno y dos de propiedad de los señores Diego
 9 y Ana Zárate Valdivieso, en una extensión de doce metros treinta y cinco centímetros
 10 lineales; por el Este, con propiedad de Carlos Rojas y Manuel Quizipe, en la extensión
 11 de diecinueve metros sesenta centímetros lineales; y, por el Oeste, con propiedad del
 12 señor Manuel David Zárate Valdivieso (actualmente propiedad de los actuales
 13 compradores), en una extensión de quince metros noventa y cinco centímetros lineales.
 14 La cabida total del inmueble es de ciento noventa y siete metros cuadrados". Inmueble
 15 que fue adquirido por compra, realizada por la señora Miriam Angelette Mancini Roldán,
 16 conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendano Mancini, a la señorita Fulvia Ruth
 17 Melania Zárate Akleán, con escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1998, ante el
 18 Dr. Gato Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja e inscrita en el Registro de la
 19 Propiedad, el 15 de mayo del mismo año, bajo el N°. 1710; con clave catastral
 20 municipal No. 601501020411900; 6.5.- El derecho de cuota que mantienen los
 21 comparecientes, en el Departamento No. 606, Torre Uno, parqueadero No. S3 11 que
 22 forman parte del Conjunto B1 TORRES NORMANDIA (a los que les corresponden
 23 cuotas de derechos de copropiedad en el terreno y bienes comunes del referido
 24 conjunto), construido en el lote de terreno ubicado en la calle Muñoz de Vela y Barba
 25 Lavayen, de la parroquia Benalcázar, del cantón Cuito distrito Metropolitano, provincia
 26 de Pichincha, cuyos linderos son: "DEPARTAMENTO Número seiscientos seis
 27 TORRE UNO Nivel: + quince punto treinta Alicutia: cero punto tres ocho seis tres
 28 Norte: siete punto setenta y uno mt. departamento seiscientos uno. Sur: siete punto

1 setenta y uno mil departamento seiscientos cinco. Este, nueve punto veinticinco mil
 2 longitud desarrollada: vacío sobre retro frontal Oeste, nueve punto veinticinco mil
 3 balles ascensores y circulación peatonal. Superior: setenta y tres metros cuadrados con
 4 veintidós decímetros cuadrados: piso nivel + dieciocho punto dieciocho. Inferior: setenta
 5 y tres metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados techo nivel + doce punto
 6 cuarenta y dos. Area Construcción: setenta y tres metros cuadrados con veintidós
 7 decímetros cuadrados. **PARQUEADERO S** tres-once Nivel - siete punto setenta y
 8 cuatro Alícuota: cero punto cero siete tres cuatro por ciento. Norte: cuatro punto
 9 ochenta mil rampa circulación vehicular. Sur: cuatro punto ochenta mil muro de
 10 contención. Este: dos punto noventa mil circulación vehicular. Oeste: dos punto noventa
 11 mil bodega B tres-dieciocho. Superior: trece metros cuadrados con noventa y dos
 12 decímetros cuadrados piso nivel - cuatro punto ochenta y seis inferior: trece metros
 13 cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados techo nivel - diez punto sesenta y
 14 dos. Area construcción: trece metros cuadrados con noventa y dos decímetros
 15 cuadrados". Inmueble que fue adquirido, por compra, realizada por el Inq. Hugo
 16 Nicanor Abendaño Briceño, conjuntamente con su hijo Claudio Andrés Abendaño
 17 Mancini y sus respectivas esposas, a la Inmobiliaria Internacional CORBAL CIA. LTDA.,
 18 mediante escritura pública celebrada el 25 de abril del año 2008, en la ciudad de Quito
 19 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de
 20 Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 13 de mayo del
 21 indicado año 2008, en el tomo 139, repertorio (s) 32532. 6.6- Un vehículo, marca
 22 MITSUBISHI, AÑO DE FABRICACION 2006, CLASE JEEP, TONELAJE 0.75.
 23 MODELO MONTERO 5P/3.2/TA FULL EQUIPO, TIPO JEEP, CILINDRAJE 3200.
 24 MOTOR 6G75SA4541, COLOR BLANCO, CHASIS JMYLYV7TW6J000252, PLACA
 25 POJ-269, matriculado a nombre de Hugo Nicanor Abendaño Briceño, 6.7- Un
 26 vehículo, marca TOYOTA, AÑO DE FABRICACION 2004, CLASE AUTOMOVIL,
 27 TONELAJE 0.75, MODELO COROLLA 1.6 T/M, TIPO SEDAN, CILINDRAJE 1800.
 28 MOTOR 4274106, COLOR GRIS, CHASIS 8XA53ZEC249502025, PLACA LCA-829.

1 matriculadas a nombre de Miriam Angelette Mancini Rahn, 6.8. Once mil seis acciones
 2 (21600-32305) ordinarias nominativas del Banco de Loja Compañía Anónima, a
 3 nombre del Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño; 6.9. Treinta mil cuatrocientas
 4 ochenta acciones nominativas, signadas con los números 000001 a 30480, que
 5 mantiene el Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño, en Distribuciones, Representaciones
 6 y Exportaciones DIREXLOJA S. A.; 6.10. Seis mil novecientas sesenta acciones
 7 nominativas, numeradas del 46091 a 52040, en Distribuciones, Representaciones y
 8 Exportaciones DIREXLOJA S. A., a nombre de la señora Miriam Angelette Mancini
 9 Rahn; 6.11. Sesenta y cinco mil participaciones en la Compañía ABENDAÑO
 10 BRICEÑO CIA. LTDA.; divididas así: Sesenta y siete mil quinientas, a nombre del Ing.
 11 Hugo Abendaño Briceño; y, siete mil quinientas, a nombre de la señora Miriam
 12 Angelette Mancini Rahn; 6.12. Diecinueve mil cuatrocientas dos acciones nominativas,
 13 signadas con los números 00001 a 12,054; 104,380 a 105,048; 110,217 a 111,176;
 14 95,967 a 96,289; 60,420 a 71,427, y, 90,000 a 92,131, cuya titular es la señora Miriam
 15 Angelette Mancini Rahn. Los que pasarán a incrementar su patrimonio personal y se
 16 transfieren los inmuebles con todas las servidumbres activas y pasivas incumbiendo
 17 constituidas. **SÉPTIMA ACEPTACIÓN:** La señora MIRIAM ANGELETTE MANCINI
 18 RAHN acepta la renuncia de gananciales que le hace su esposo y se facultan
 19 mutuamente los comparecientes, para que conforme lo dispone el Art. 1114 del Código
 20 de Procedimiento Civil, se solicite a uno de los señores Jueces de lo Civil de Loja, la
 21 aprobación de la Escritura en la que conste este convenio y, a fin de que surta los
 22 efectos legales, se disponga su inscripción en los libros y registros correspondientes,
 23 en la forma prevista por la ley. **OCTAVA DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
 24 agrega como documentos habilitantes la sentencia de disolución de la Sociedad
 25 Conyugal dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Loja y la partida de
 26 matrimonio en la que consta dicho fallo inscrito - ciudad, señor Notario, se servirá
 27 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
 28 público - Atestamos. Firma Dr. Carlos Campoverde ABOGADO, Hasta aquí la

1 minuta que queda elevada a escritura pública.- Formalizado el presente instrumento
2 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican
3 plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que
4 DOY FE.- (firmado).- Hugo N. Abendaño B.- f).- Miriam A. Mancini R.- f).- Doctor I.
5 Beltrán B. EL NOTARIO.=====

6 =====DOCUMENTOS HABILITANTES

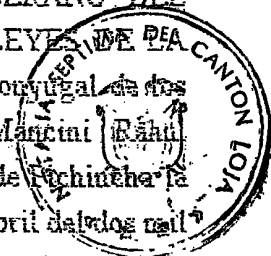


22 JUN. 2009

8

Loja, uno de Junio del dos mil nueve, las 17h35. - VISTOS: A fs. 4 comparece Miriam Angelette Mancini Rahn y manifiesta, que de la copia del acta de matrimonio que acompaña viene en conocimiento, que contrajo matrimonio civil con el Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño el 05 de Agosto de 1963 en la ciudad de Viña del Mar-Chile. acta que fuera extendida por el Jefe de Registro Civil, en la ciudad de Quito, el 30 de Abril del 2009. Una vez efectuado el matrimonio, por el Ministerio de la Ley, quedó constituida la sociedad conyugal con arreglo a las disposiciones del Código Civil. Con fundamento en lo preceptuado en el ordinal tercero del Art. 189 del Código Civil, en concordancia con el Art. 217 del mismo Cuerpo de leyes, solicita que mediante sentencia y previo el trámite establecido en el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declare disuelta la indicada sociedad conyugal conformada con su esposo Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño, sentencia que se subinscribirá en el Registro Civil. Señala como trámite el Especial y fija la cuenta como indeterminada. - Aceptada a trámite la demanda en el Especial que le corresponde, antes que se cite al demandado éste comparece, dándose por citado con la demanda y demás piezas procesales y manifestando, que al no existir causales de excepción para oponerse, se allana con la misma, por lo que siendo el estado de la causa el de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO. Se ha dado a la causa el trámite que corresponde y como no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión, se declara la validez del proceso. - SEGUNDO. Con la presentación del acta de matrimonio de fs. 3 se justifica la formación de la sociedad conyugal, por la celebración del contrato solemne del matrimonio. - TERCERO. El Art. 813 del Código de Procedimiento Civil faculta a cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, demandar al otro la disolución de la sociedad conyugal, acompañando copia o certificación sobre la inscripción del matrimonio, lo que se ha cumplido. - Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal de los esposos Hugo Nicanor Abendaño Briceño y Miriam Angelette Mancini Rahn. Ejecutoriada la presente sentencia, el Jefe Provincial de Registro Civil de Esmeraldas subinscribirá al margen del Acta de matrimonio extendida el treinta de Abril del dos mil nueve, cuya inscripción se ha realizado mediante resolución dictada por la Asesoría Jurídica, según el Art. 54 de la Ley de Registro Civil, para cuyo efecto se lo notificará y para ello se depreca a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito, enviándole el correspondiente despacho, al que se adjuntarán las copias certificadas de la sentencia. - Hágase saber. -

Dr. Bolívar Ortega Luna



Dr. Raúl Jaramillo Montaña, Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de Loja. CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia de sus original del Juicio Nro. 342-09 de Disolución de la Sociedad Conyugal que sigue Miriam Angelette Mancini Rahn contra Hugo Nicanor Abendaño Briceño.- Además la sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley.- Loja ocho de junio del dos mil nueve.-EL SECRETARIO.-


RAÚL JARAMILLO MONTAÑA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE LOJA